



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°004-2023-MDM-GAF

Marcavelica, 14 de Abril 2023.

VISTO:

El **REQUERIMIENTO N° 0115-2023-MDM-SGGA**, de fecha 12.04.2023, emitido por la Subgerente de Gestión Ambiental, el **REQUERIMIENTO N.º 0140-2023-MDM/GDESM**, de fecha 12.04.2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el **PROVEIDO N°2239-2023-GM-CFJV/MDM**, de fecha 12.04.2023, emitido por la Gerencia Municipal; el **PROVEIDO N°614-2023-MDM-GAF**, de fecha 13.04.2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el **INFORME N° 320-2023/MDM-SGAYCP**, de fecha 13.04.2023 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el **INFORME N°073-2023-MDM/GAF**, de fecha 13.04.2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación Presupuestal 000000372 de fecha 13 de Abril del 2023; el **PROVEIDO N°624-2023-MDM-GAF** de Fecha 14 de Abril del 2023, emitido por la Gerencia Administración y Finanzas y el **INFORME N.º 307-2023-MDM/GAJ**, de fecha 14.04.2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; para el **ENCARGO INTERNO, DEL PAGO DE EPS GRAU PARA ABASTECIMIENTO DE LA CISTERNA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, EL MES DE ABRIL.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, el artículo 40º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece: Artículo 40°.- "Encargo" a personal de la institución.40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces y el artículo.

Que, el literal 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que mediante, el **REQUERIMIENTO N° 0115-2023-MDM-SGGA**, de fecha 12 de abril del 2023, el Subgerencia Gestión Ambiental solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Servicio Municipales un encargo interno para la compra de agua potable destinada, a través de la cisterna municipal, para su distribución en el mes de Abril 2023, a los diferentes centros



Vº Bº
PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO





poblados y zonas rurales del distrito de Marcavelica, que carecen de este servicio, según detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	PRECIO UNITARIO	IGV	REDONDEO	Total
01	Agua Potable	700 m3	1.51	202.61	-0.01	S/.1,328.20

Que, mediante **REQUERIMIENTO N.º 0140-2023-MDM/GDESM**, de fecha 12 de abril 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe el encargo interno solicitado por la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Que, mediante **PROVEIDO N°2239-2023-GM-CFJV/MDM**, de fecha 12 de Abril 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Administración y Finanzas que de trámite al requerimiento conforme a la Directiva de Encargos Internos de la entidad.

Que, mediante **PROVEIDO N°614-2023-MDM-GAF**, de fecha 13 de Abril 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial se sirva emitir informe según directivos vigentes.

Que, mediante **INFORME N° 320-2023/MDM-SGAYCP**, de fecha 13 de Abril 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, da **CONFORMIDAD** al ENCARGO INTERNO, para la COMPRA DE AGUA POTABLE A LA EMPRESA EPS GRAU, PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA CISTERNA MUNICIPAL.

Que, mediante el **INFORME N°073-2023-MDM-GAF** de Fecha 13 de Abril del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas dispone la emisión de Cobertura Presupuestal;

Que, con Hoja de Certificación Presupuestal N° 000000372, de fecha 14 de Abril del 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto hace llegar la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario; por el importe de **S/.1,328.20 (Un mil Trescientos veintiocho con 20/100 Soles)**, para la atención del requerimiento con la siguiente cadena del gasto.

0033 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA

5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

S/.1,328.20

Que, mediante **INFORME N.º 307-2023-MDM/GAJ**, de fecha 14 de Abril 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye, que **es viable legalmente** emitir el acto resolutivo a través del cual, el Gerente de Administración y Finanzas, apruebe el encargo interno solicitado por el Subgerente de Gestión Ambiental, en el que se detalle claramente los siguientes puntos:

- La identificación del encargado (trabajador de la entidad)
- El objeto del encargo.
- El concepto del gasto.
- El monto del encargo.
- Las condiciones a que deben sujetarse la adquisición:
- El tiempo que tomará el desarrollo de la contratación.
- El plazo para la rendición de cuentas

Que, la Administración Municipal adopta una Estructura Gerencial Se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por lo dispuesto en la ley N° 27444





Ley de Procedimientos Administrativos General: siendo que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, tal y conforme lo establecido en el Artículo 26° de la pre citada norma legal.

Que, Mediante Resolución De Alcaldía N°003-2023-MDM-ALC, de fecha 02 de enero del 2023, se Designa, como Gerente Administración y Finanzas al Mgtr. José Benjamín Castillo Ramos, en la misma resolución se le asignan Facultades de alcaldía con las atribuciones y responsabilidades propias al cargo de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el **OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, por la suma de S/.1,328.20 (Un mil Trescientos veintiocho con 20/100 Soles), a favor del Ing. **HENRY JOEL AQUINO SILVA**, identificado con **DNI: 48099926 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, con la finalidad de realizar el pago a **EPS GRAU** para abastecimiento de la cisterna municipal de agua potable del mes de **ABRIL**, en la siguiente cadena del gasto:



0033 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA
5.07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

S/.1,328.20



Artículo Segundo: PRECISAR, que el plazo de rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder los tres días hábiles con la documentación correspondiente y autorizada, de acuerdo a las condiciones a que deben sujetarse la adquisición y el tiempo que tomará el desarrollo de la contratación, serán de conformidad con los alcances de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-BF-77.15, modifica por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15



Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Subgerencia de informática y Soporte Técnico, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.



Artículo Quinto: NOTIFICAR copia de la presente Resolución Administrativa Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Subgerencia de informática y Soporte Técnico, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, para conocimiento y fines de su competencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. José Benjamín Castillo Ramos
Gerente de Administración y Finanzas